



Memoria Justificativa de contratación

1. Justificación del gasto

La explotación diaria de los Consorcios de Transportes de Andalucía se apoya en una arquitectura TIC denominada Red Tecnológica de Transporte, en adelante RTT. Esta red modela el comportamiento e integración de los diferentes elementos que forman parte de ella y define el modelo de comunicación e interconexión entre los mismos, aspectos todos ellos recogidos en el documento del Plan de Operación y Mantenimiento Distribuido de los Consorcios de Transportes de Andalucía.

Dentro de esta arquitectura, la Red de Operaciones es donde se concentra la mayor parte de los trabajos de operación y mantenimiento. Los componentes físicos que soportan la Red quedan fuera del mantenimiento al ser responsabilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sin embargo, los componentes lógicos son responsabilidad de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía. Estos componentes están divididos en tres niveles:

- Nivel 1. Equipo Lógico de Base: Aplicable al Sistema Operativo de los elementos que son objeto del contrato. Incluye actualizaciones del Sistema Operativo, controladores de dispositivos y “parches” que pudieran ser necesarios para corregir un funcionamiento anómalo del mismo.
- Nivel 2. Aplicaciones no pertenecientes al dominio de negocio: Aplicables al software que conforma una base necesaria para la gestión de parte de la infraestructura tecnológica. Esto incluye actualizaciones y configuración, gestión de sistemas de copia de seguridad y análisis de los sistemas.
- Nivel 3. Aplicaciones pertenecientes al dominio de negocio: Aplicables al software que conforma las aplicaciones y servicios propios de los Consorcios de Transportes de Andalucía CTAN.

Este servicio requiere de alta necesidad de recursos con lo cual está externalizado desde su puesta en marcha en 2009. El contrato actual finaliza el 31 de mayo de 2023 sin posibilidad de prórroga, con lo cual se hace necesario sacar a licitación un nuevo contrato, al que se incorpora la prestación del servicio de respaldo en la nube.

En base al Protocolo General entre los Consorcios suscrito en marzo de 2009, y en virtud a lo dispuesto en su cláusula segunda, los Consorcios integrantes en la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía han firmado con fecha 16 de mayo de 2023, un Convenio de Colaboración por el que se efectúa el encargo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar de la contratación conjunta del servicio de la operación y mantenimiento de primer nivel de la Red Tecnológica de Transportes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, incluyendo la preparación, adjudicación, formalización y seguimiento de las actuaciones administrativas necesarias con destino a la ejecución del nuevo contrato.

2. Objeto de la contratación

2.1. Expediente de contratación

CONTR 2023 - 307301

2.2. Denominación del expediente

Contrato de servicio de operación y mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transportes de Andalucía.



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. Tipo de contrato

Contrato de servicios mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación urgente.

2.4. Objeto de la contratación

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Operación y Respaldo y una componente menor de suministro que se detallan a continuación.

- La prestación del servicio de Operación incluye la operación y mantenimiento de primer nivel de la RTT, la cual conlleva las actuaciones correctivas, preventivas, de provisión de servicio, trabajos programados, trabajos de gestión y monitorización, requiriendo una actuación continuada sobre los sistemas de la RTT durante el horario de cobertura del servicio.

Para la realización de los diferentes trabajos se asignarán dos coberturas horarias:

- 16x7: 16 horas de lunes a domingo en el horario de 6:30 a 22:30.
- 24x7: 24 horas al día durante todos los días del año.

- La prestación del servicio de Respaldo incluye una réplica en la nube de todos los servicios de la RTT, según el detalle que se recoge en el PPT.

- La componente de suministro incluye la renovación de dominios y algunas licencias software de renovación periódica.

2.5. Códigos CPV

50324100-3 Servicio de mantenimiento de sistemas

2.6. Plazo de ejecución

2 años, con posibilidad de una prórroga de 1 año.

2.7. Estimación del precio de contrato y financiación

- Valor estimado: 214.294,00 €, IVA no incluido (incluye prórroga por un año)
- Presupuesto base de licitación: 134.596,00 €, IVA no incluido
- 21% IVA: 28.265,16 €
- Presupuesto con IVA: 162.861,16 €

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha tenido en cuenta que el mismo sea adecuado a los precios del mercado. En este sentido, para el servicio de operación y mantenimiento se ha partido de los valores contemplados en los estudios económicos realizados para la presentación de proposiciones en el contrato vigente, mientras que para el servicio de respaldo en la nube se ha efectuado el análisis del coste medio de mercado en función de varios presupuestos solicitados para ello.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se detalla el cálculo aproximado de la estructura de costes mediante el método indirecto, consultando los ratios sectoriales disponibles en la Central de Balances del Banco de España para el tipo de actividad principal (J63 - Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) que engloba este contrato.



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Estructura de Costes	%	Importe
b)	Costes directos	61,60 %	82.916,39 €
c)	Gastos generales de estructura	32,40 %	43.603,85 €
d)	Beneficio industrial	6%	8.075,76 €
Presupuesto contrato PBL (a) = (b) + (c) + (d)			134.596,00 €
	IVA	21%	28.265,16 €
PBL con IVA			162.861,16 €

2.8. Distribución por anualidades:

Conceptos	Partida 1747010000/51B	Años					Total
		2023	2024	2025-1	2025-2	2026	
Servicio Operación	227.06	3.500,00 €	42.000,00 €	38.500,00 €	3.500,00 €	38.500,00 €	126.000,00 €
Servicio de Respaldo	227.06	- €	15.500,00 €	34.100,00 €	3.100,00 €	34.100,00 €	86.800,00 €
Suministro	609.05	498,00 €	498,00 €	- €	498,00 €	- €	1.494,00 €
Total		3.998,00 €	57.998,00 €	72.600,00 €	7.098,00 €	72.600,00 €	214.294,00 €

2.9. Liquidación de las prestaciones.

La facturación del servicio de la operación de mantenimiento será de carácter mensual, a mes vencido, contra presentación de la factura electrónica a través del Punto de Entrada de Facturas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF): <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Las facturas relativas a los suministros que se puedan solicitar durante la ejecución del contrato se presentarán tras la entrega y conformidad del correspondiente suministro.

Datos a incluir en la factura electrónica:

	Código DIR3	Identificación del Órgano
Órgano Gestor	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Unidad Tramitadora	A01023778	Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar
Oficina Contable	A01004456	Intervención General

Una vez conformada la factura por la persona designada como responsable del contrato, para que sea abonada, la empresa adjudicataria debe dar de alta su cuenta bancaria en la siguiente url:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

2.10. Valoración de ofertas

Para la valoración de las ofertas el licitador debe presentar algunos documentos.



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La documentación que deberá ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 2 de la oferta será referenciada como DT.XX y la documentación que deba ser aportada como parte del proceso de valoración del sobre 3 será referenciada como DE.XX. Donde XX se corresponde con una secuencia numérica ascendente.

Se solicita que la oferta esté estructurada y referenciada según los documentos que se detallan a continuación. Dado que los documentos son necesarios para la valoración de la oferta, y por lo tanto su ausencia no es subsanable, se considerará incompleta cualquier oferta donde no se incluyan todos los documentos indicados. Las ofertas incompletas no podrán ser evaluadas técnicamente.

Los documentos a presentar se detallan en los siguientes apartados.

2.10.1. Para la valoración mediante juicio de valor

Referencia	Descripción
DT.01	Recursos humanos
DT.02	Infraestructura de respaldo
DT.03	Capacitación técnica
DT.04	Experiencias similares en el ámbito del sector público

2.10.2. Para la valoración mediante la aplicación de fórmulas

Referencia	Descripción
Anexo XII	Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XII del PCAP.
DE.01	Mejora sobre el umbral de crecimiento de planta (opcional)

2.10.3. Criterios de adjudicación y baremos de valoración

La puntuación de las ofertas se realizará sobre una base de 100 puntos. 40 valorados mediante juicio de valor y 60 mediante la aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante juicio de valor se detallan en la siguiente tabla. La puntuación máxima asignada a cada criterio se indica entre paréntesis.

A)	Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.....	Máximo 40 puntos
A.1	Recursos humanos..... Se detallarán las personas y estructura organizativa destinadas a la prestación del servicio indicando su dedicación. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de dimensión del equipo (3), perfiles técnicos de operación (2), el factor de redundancia de cada perfil técnico (3) y organización del trabajo (2).	Máximo 10 puntos

(Documento con Referencia DT.01 del sobre 2 de la oferta)



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- A.2 Infraestructura de respaldo.....** Máximo 10 puntos
Se detallarán las características de la infraestructura de respaldo. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de dimensión (2), potencia (3), redundancia (2), capacidad de administración (3).
(Documento con Referencia DT.02 del sobre 2 de la oferta)
- A.3 Capacitación técnica.....** Máximo 15 puntos
Se detallarán las certificaciones técnicas en el ámbito tecnológico que sean de aplicación en la operación de los servicios descritos en la Red Tecnológica de Transporte. Apartado 3 del PPT. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de cobertura del conocimiento tecnológico (5), personal con certificación técnica (5), redundancia del conocimiento (5)
(Documento con Referencia DT.03 del sobre 2 de la oferta)
- A.4 Experiencias similares** Máximo 5 puntos
Se detallarán las experiencias similares en el ámbito del servicio público y en particular en la gestión de servicios críticos con operación 24x7. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios de duración de la experiencia (3) y proximidad en el tiempo (2)
(Documento con Referencia DT.04 del sobre 2 de la oferta)

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas se detallan en la siguiente tabla.

- B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....** Máximo 60 puntos
- B.1 Proposición económica.....** Máximo 55 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando la máxima puntuación, 55 puntos, a la oferta admitida que presente el presupuesto de ejecución más económico.

El resto de las ofertas económicas se puntuarán de forma lineal descendente sobre la base de una proporción. La representación de esta proporción tendrá como extremos la oferta más económica y el presupuesto de licitación, que tendrá 0 puntos.

(Anexo X relleno)
- B.2 Mejora sobre el umbral de crecimiento de planta.....** Máximo 5 puntos



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2oIKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se indicará la mejora sobre el umbral de crecimiento de planta del apartado 5.4 del PPT que ofrece el licitador. Obtendrá 5 puntos la oferta que no limite el crecimiento de la planta y 3 puntos la oferta con el valor de límite de crecimiento definido más alto.

El resto de las ofertas se puntuarán de forma descendente teniendo como extremo la oferta con mayor límite de crecimiento y en el otro extremo la oferta sin mejora en el umbral de crecimiento que obtendrá 0 puntos.

(Documento con Referencia DE.01 de la oferta)

2.11. Solvencia técnica y económica.

A pesar de que no resulta exigible la clasificación administrativa, al tratarse de un contrato cuyo objeto está incluido en el Anexo II del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la presentación del certificado de clasificación administrativa en el siguiente Grupo, Subgrupo y Categoría, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica, financiera y técnica.

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	3	1

La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de forma alternativa:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Responsable del contrato (coordinador): se exige que el responsable/coordinador del contrato asignado a la prestación del servicio tenga la titulación de Grado en Ingeniería Informática, título equivalente o experiencia laboral de 7 años en el desempeño de un puesto similar al solicitado.

2.2. Se exige, dentro del personal asignado a la prestación del servicio, técnicos con titulación oficial mínima como técnico superior en sistemas informáticos que le faculte para realizar los trabajos o una experiencia laboral mínima de 5 años en el desempeño de un puesto similar al solicitado.

2.3. En cualquier caso, si se acredita titulación, la experiencia mínima exigida será de 3 años.



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La solvencia económica se justificará igualmente de forma alternativa mediante:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.947,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2 El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 40.000 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.12. Régimen de garantías

No se exige garantía provisional.

Se exige garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

No se dan los supuestos de aplicación de garantía complementaria.

En Algeciras,
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Ramón Aranda Sagrario



RAMON ARANDA SAGRARIO		07/06/2023 11:31:29	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmSHcPumY6jZfXZoUK8F2olKa7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	